

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de octubre de 1988. -

ajrc. 47

Visto lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y atento las razones invocadas,

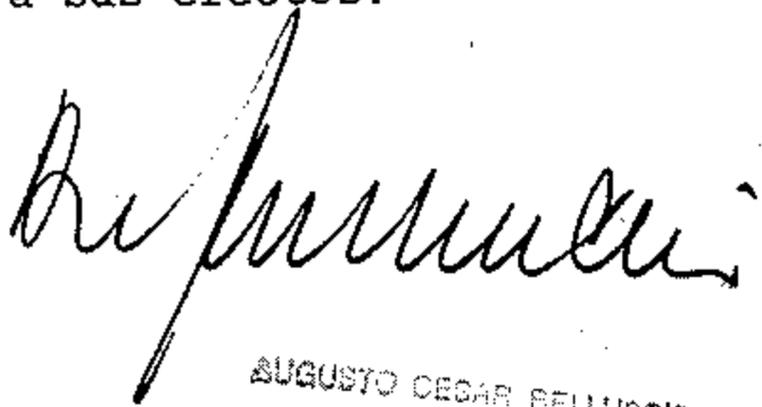
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, según detalle de fs.6 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a razón de 3 horas diarias durante 3 meses,

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1988; en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m. r.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

-Horas extras-

Poder Judicial de la Nación

6

///hía Blanca, 21 de setiembre de 1988.-

VISTA:

La providencia precedente, por la que se solicita aclaración sobre la solicitud de este Tribunal relativa al pago de horas extras, se deja explicitado que concretamente se requiere autorización para la liquidación de horas extras para dos agentes con categoría presupuestaria/ de Auxiliar Superior de 6ta. durante tres (3) meses, a razón de cuatro horas diarias cada uno, no pudiéndose determinar hoy, en forma precisa su fecha de inicio.-

Sirva la presente de atenta nota.-

RICARDO EMILIO PLANES
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA NACION